

	GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA REGISTRO AUXILIAR DE LA SECRETARIA GENERAL (PR001)
(3)	24 SET. 2018
	Hora: / /
N.º DE REGISTRO (E)S:	15794

Adjunto se remite Resolución de Inscripción de la incorporación a federación Asociación DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASTRO URDIALES (ADICAS), en el Registro General de Asociaciones.

Santander, 18 de septiembre del 2018.
LA JEFA DE SERVICIO DE ENTIDADES JURÍDICAS

Fdo.: LETICIA CANO FERNÁNDEZ.



ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASTRO
URDIALES (ADICAS).

RESOLUCIÓN

Vista la solicitud, de la FEDERACIÓN CANTABRA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA (COCEMFE-CANTABRIA), para la inscripción en el Registro General de Asociaciones de la incorporación de la Asociación DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASTRO URDIALES (ADICAS), la propuesta del Servicio de Entidades Jurídicas y vistos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 17 de septiembre del 2018, se presenta por la FEDERACIÓN CANTABRA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA (COCEMFE-CANTABRIA), solicitud de inscripción en el registro General de Asociaciones de Cantabria de la incorporación de la Asociación DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASTRO URDIALES (ADICAS).

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

La competencia para dictar resolución le corresponde a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 73/1997, de 7 de julio, en relación con el artículo 3.3 del Decreto 61/1996, de 28 de junio.

II

Entrando en el fondo del asunto, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, se dictó con el fin de desarrollar de manera amplia el Derecho de Asociación previsto en el artículo 22 de la Constitución Española de 1978.

III

De acuerdo con el artículo 55 y siguientes del Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, la solicitud de inscripción de incorporación y separación de asociaciones deberá realizarse por la federación, confederación o unión de asociaciones de pertenencia.

La solicitud deberá contener, la denominación exacta, domicilio y número de inscripción de la federación y de la asociación que se incorpora o separa y acompañarse del acuerdo adoptado por la federación en el que conste la aceptación de la incorporación o se resuelva la separación de la asociación.

Asimismo, en caso de incorporación, se aportará acuerdo de la asociación que se incorpora en el que conste su voluntad de integrarse en la federación.